JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA

Ocho de septiembre de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio Nº
Tipo de proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05 837 31 03 001 2017 00496 00
Decisión:	**Corre traslado de avalúo**

Visto el escrito que antecede, advierte el despacho que es procedente impartirle trámite al avalúo presentado por la parte ejecutante que milita a folios 132 a 147 del expediente. Por consiguiente, en atención a que su presentación se efectuó por fuera de las oportunidades señaladas en el numeral 1º del artículo 444 del C.G.P., **se corre traslado del mismo a la parte ejecutada por el término de tres (3) días**, tal como lo dispone el numeral 2 de la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 047 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA